



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de setiembre de 2021
TR. N° 0291-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0291-2021-R-UNALM.- La Molina, 17 de setiembre de 2021.
CONSIDERANDO: La comunicación N° OP/1039/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, del jefe de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, la institución registró en el Aplicativo Informático del Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la IOARR denominada: **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**, con Código Único de Inversiones N° **2529231**; Que, de acuerdo al **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y deroga la ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su **CAPÍTULO II: ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 12. de las UF, en el numeral 12.1 menciona que: Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, y en el proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente, y 6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Además, en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su **CAPÍTULO IV REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR**, en el artículo 28.- Aprobación de las IOARR, numeral 28.1 menciona que: La UF aprueba las IOARR mediante el Registro del Formato N° 07- C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Con dicho registro culmina la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión y en el numeral 28.3 menciona que: La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo; Que, mediante Informe Técnico N° 032 – 2021/UPP/UNALM, se aprueba la IOARR, denominada: **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**, con Código Único de Inversiones N° **2529231** por medio del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. Asimismo, solicita declarar mediante resolución la aprobación de la IOARR en mención con un monto total de inversión igual a **S/ 155,187.46** (ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 46/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando en las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de setiembre de 2021
TR. N° 0291-2021-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTICULO 1º. – Declarar APROBADA la IOARR, denominada: **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**, con Código Único de Inversión N° 2529231 y con un monto total de inversión de **S/ 155,187.46 (ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 46/100 soles)**. **ARTÍCULO 2º.** - La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del ciclo de Inversión elabora el Expediente Técnico o Documento equivalente de la IOARR, denominada: **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**. El Expediente Técnico o Documento Equivalente se sujeta a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la IOARR y conforme a la aprobación en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO